

WHA9.2 Mandato de las comisiones principales

La Novena Asamblea Mundial de la Salud

ACUERDA

- (1) Que el mandato de la Comisión del Programa y del Presupuesto sea el siguiente :
 - (a) examinar el Informe Anual del Director General;
 - (b) determinar si el programa anual se ajusta el programa general de trabajo para el periodo comprendido entre 1957 y 1960;
 - (c) recomendar el límite máximo del presupuesto para 1957, previo examen del programa en sus características principales;
 - (d) examinar y someter a la aprobación de la Asamblea el programa para 1957;
 - (e) informar sobre el texto definitivo de la Resolución de Apertura de Créditos para 1957, previa inserción en ella de las cantidades correspondientes a la Parte II, destinadas al programa de actividades, y después de incluir en la Parte I (Reuniones Orgánicas) y en la Parte III (Servicios Administrativos) las sumas que recomiende la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos; y
 - (f) estudiar otras cuestiones que le encomiende la Asamblea de la Salud;

- (2) Que el mandato de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos sea el siguiente :
 - (a) examinar la situación financiera de la Organización, estudiando con ese objeto :
 - (i) el Informe Financiero y el Informe del Comisario de Cuentas para el ejercicio de 1955;
 - (ii) el estado de la recaudación de contribuciones;
 - (iii) la situación del Fondo de Operaciones, de la Cuenta de Disposición de la Asamblea, del Fondo de Rotación para Publicaciones y de cualquier otro fondo que se relacione con la situación financiera de la Organización;
 - (b) someter a la aprobación de la Asamblea la escala de contribuciones para 1957;
 - (c) someter a la aprobación de la Asamblea el texto de la Resolución sobre el Fondo de Operaciones para 1957 y la cuantía en que ese Fondo deba establecerse;
 - (d) examinar las partes del presupuesto de 1957 que se refieren a las reuniones orgánicas y a los servicios administrativos e informar sobre ellas a la Comisión del Programa y del Presupuesto;

- (e) examinar el texto de la Resolución de Apertura de Créditos e informar sobre él a la Comisión del Programa y del Presupuesto; y
 - (f) estudiar otras cuestiones que le encomiende la Asamblea de la Salud;
- (3) Que no se celebren sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos mientras la Comisión del Programa y del Presupuesto examine el inciso (c) del párrafo (1), y que esta última Comisión no se reúna mientras la primera examine el inciso (d) del párrafo (2); y, por último,
- (4) Que la Comisión del Programa y del Presupuesto no examine el inciso (c) del párrafo (1) hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos dé por terminado su examen del inciso (b) del párrafo (2).